

**PETIT-CLIP, S. L.
ROJO MAR, S. C. P.**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: que en el procedimiento ejecución 137/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pastora Pérez Tomás contra la empresa Petit-Clip, S. L. y Rojo Mar, S. C. P., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara a los ejecutados Petit-Clip, S. L. y Rojo Mar, S. C. P. en situación de insolvencia total por importe de 263,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena a treinta de diciembre de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.—1.217.

**PLÁSTICOS INDUSTRIALES
DE CANARIAS, S. A.
(PICSA)**

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la Compañía «Plásticos Industriales de Canarias, Sociedad Anónima», en reunión celebrada el 30 de diciembre de 2005, acordó reducir el capital social en la cuantía de trescientos mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con 95 céntimos (300.469,95 €), mediante la amortización 9.999 acciones propias, numeradas correlativamente de la 34.474 a la 44.472, todas ellas inclusive, modificándose en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, cuyo nuevo capital social queda cifrado en un millón treinta y cinco mil novecientos trece euros con sesenta y cinco céntimos (1.035.913,65 €). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del mismo texto legal, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital tendrán derecho a oponerse a la reducción hasta que se garanticen los créditos no vencidos, debiendo ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de publicación del acuerdo de reducción del capital social.

En Telde, a 11 de enero de 2006.—El Administrador Único de «Plásticos Industriales de Canarias, Sociedad Anónima», don Artemi Suárez Zoghbi.—1.297.

**PROMOCIONES Y PROYECTOS
REUS, S. L.
(Sociedad escindida)**

**PROCORMOSA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Promociones y Proyectos Reus, Sociedad Limitada», celebrada el 31 de diciembre de 2005, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspaasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Procormosa, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Reus, 9 de enero de 2006.—El Administrador único, Pedro Antonio Vicent Román.—1.469.

y 3.ª 19-1-2006

**PUBLIGRUPO, COMUNICACIÓN
Y MARKETING, S. A.**

Junta General Extraordinaria

D. José González Palomeque, con DNI 28.520.816-B, en su calidad de Administrador Solidario de la entidad «Publigrupo, Comunicación y Marketing, S. A.», ha acordado convocar Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, sita en Bollullos de la Mitación (Sevilla), Parque Industrial «Pibo», Avda. de Benacazón, s/n, el día 6 de febrero de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis financiero de la Sociedad por los administradores.

Segundo.—Propuesta de ampliación de capital social de la Compañía, con modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados en Junta General; así como la redacción y el informe de los administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas. Los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de los documentos, informes o aclaraciones que estimen acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Bollullos de la Mitación, 17 de enero de 2006.—El Administrador Solidario, José González Palomeque.—2.208.

PUERTO REAL COGENERACIÓN, S. A.

Reducción de capital social

Se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de Puerto Real Cogeneración, S. A., celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó reducir el capital social en quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco euros (554.765), a efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, de diez euros con cinco céntimos (10,05) a un euro (1,00) cada una. No queda importe remanente tras la compensación y reducción.

Puerto Real (Cádiz), 30 de junio de 2005.—Armando Zuluaga Zilbermann, Secretario del Consejo de Administración.—2.224.

PUNTA BEGOÑA, S. A.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 octubre de 2005, ha acordado reducir el capital social en 604.389,64 €, con la finalidad de amortizar acciones propias de la sociedad o «en carter» para dar cumplimiento a lo dispuesto respecto a ellas, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 10 de enero de 2006.—Álvaro Gil Ybarra, Administrador único.—1.344.

**RESTAURANTE ARGENTINO
EL VELERO, S. L.**

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Oliden Gutiérrez Cortada, con-

tra la empresa Restaurante Argentino El Velero, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Restaurante Argentino El Velero, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.857,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 23 de diciembre de 2005.—La Secretaria judicial.—1.418.

**RESTAURANTE ARGENTINO
EL VELERO, S. L.**

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 147/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amina Medhdi, contra la empresa «Restaurante Argentino El Velero, S.L.», sobre salarios se ha dictado en el día 22 de diciembre de 2005, auto por lo que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 859,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 22 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—1.311.

**SARDAMIX TECHNIC, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**MKW-2 KEYMAN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 30 de diciembre de 2005, la Sociedad Sardamix Technic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, mediante acuerdo adoptado por su Junta General Extraordinaria, acordó la disolución sin liquidación de la compañía mediante la cesión global de sus Activos y Pasivos a la Sociedad MKW-2 Keyman, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Dicha Sociedad aprobó a su vez la cesión como cesionaria mediante Junta de misma fecha.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad Sardamix Technic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como Sociedad cedente y de la Sociedad MKW-2 Keyman, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como cesionaria, a oponerse a la presente cesión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las compañías el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Cerdanyola del Vallés, 30 de diciembre de 2005.—José Ferrer Ruiz, Administrador solidario de la mercantil MKW-2 Keyman, S.L, Sociedad Unipersonal y José Luis Elgoibar Zubieta, Secretario Consejero de Sardamix Technic, S.L., Sociedad Unipersonal.—2.168.

SERCAPGU, S. L.

Cambio de domicilio social

Por acuerdo de la Junta General extraordinaria y universal de la compañía, en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2005, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos sociales, la compañía cam-